



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## **REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00060-2013-OEFA/DS-PES**

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de M.V.P. ENTERPRISE S.R.L.

**REFERENCIA** : Informe N° 00060-2013-OEFA/DS-PES de fecha 29 de mayo de 2013.

### **1. OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 05 febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de M.V.P. ENTERPRISE S.R.L.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### **3. DATOS GENERALES**

#### **3.1. Administrado**

M.V.P. ENTERPRISE S.R.L.

#### **3.2. Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelado, con capacidad instalada de 15 toneladas/día.

#### **3.3. Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 005-2009-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

#### **3.4. Planta- Establecimiento Industrial supervisado**

Planta de congelado.

#### **3.5. Dirección de la Planta Supervisada**

Manzana 248, lote 04, Zona Industrial, provincia y departamento de Piura.



### **4. MARCO LEGAL**

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>, y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

La supervisión se llevó a cabo el día 05 de febrero de 2013, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

### 5.1 Reportes de Monitoreo ambiental

En el Estudio de Impacto Ambiental, presentado al Ministerio de la Producción el 7 de julio de 2005, aprobado con Certificado Ambiental N° 002-2006-PRODUCE/DINAMA, el administrado asume el compromiso de realizar y presentar los resultados de los monitoreos ambientales cada tres meses (Absolución de observaciones técnico-ambientales, punto 16 de su EIA.)

### 5.2 Revisión de compromisos ambientales

Verificación de los parámetros para el monitoreo ambiental de efluentes: caudal, temperatura, pH, cloro residual, coliformes fecales, establecidos en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

En la supervisión se verificó la implementación del Plan de Contingencia para hacer frente a emergencias producidas por fuentes naturales (terremoto, sismos) y por fuga de refrigerante, acorde a lo establecido en las Observaciones Técnico-Ambientales al Estudio de Impacto Ambiental, remitidas con Oficio N° 595-2005-PRODUCE/DINAMA y en su EIA.

Se verificó que los residuos del proceso son dispuestos en la planta de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos de titularidad de la señora Natalia Pardo de Riega, observándose un contrato vigente.

Se verificó el compromiso ambiental de conexión a la red de alcantarillado así como su compromisos de instalar una red de alcantarillado industrial para verter sus efluentes previamente tratados.

Se verificaron los registros de capacitación en los temas comprometidos en su plan de Seguridad y Evacuación de Emergencia.

Se verificó la implementación de la medida de manejo ambiental relacionada con la reutilización de los efluentes para regar áreas verdes dentro de la planta (compromiso verificado en la Constancia de Verificación N° 001-2008-PRODUCE/DIGAAP, PUNTO 1.1 Tratamiento de efluentes de limpieza de planta, equipos y sustancias alcalinas y ácidas, los



<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Directoría de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

efluentes tratados son utilizados para regar áreas verdes dentro de la planta).

### 5.3 Residuos Sólidos

Se supervisó la adecuada segregación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Se verificó el acondicionamiento de un área de almacenamiento para los residuos sólidos no peligrosos.

Se constató el área destinada para el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos.

El presente reporte público del Informe N° 00060-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 24 JUL. 2013

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

